

19 de octubre, 2021
D.E 606-2021

Señor
Renato Alvarado Rivera
Ministro de Agricultura y Ganadería
Su oficina

Estimado señor,

Por medio de la presente le traslado el siguiente acuerdo de Junta Directiva de Conarroz, según sesión No. 977, celebrada el 06 de setiembre de los corrientes, a saber:

4.2 (977-09-2021) Acoger la propuesta de actualización y modificación del Reglamento Técnico RTCR 406-2007 denominado Arroz en Granza, Especificaciones y Métodos de Análisis, presentada por la jefatura del Laboratorio de Control de Calidad, e instruir a la administración a remitirla al Órgano de Reglamentación Técnica del MEIC para que inicie el debido proceso a la mayor brevedad posible. Aprovechar también, para que, de forma sincrónica, se pueda efectuar la revisión del RTCR 202-1998 denominado Arroz Pilado, Especificaciones y Métodos de Análisis. **ACUERDO FIRME.**

Dicho acuerdo responde a la necesidad del Sector Arrocero a actualizar los reglamentos técnicos que se utilizan para establecer las características de calidad e inocuidad y métodos de análisis que debe cumplir el arroz en granza y el arroz pilado, mismos que son fundamento para su comercialización en el país.

Esto por cuanto el RTCR 406-2007 Arroz en Granza, Especificaciones y Métodos de Análisis, y el RTCR 202-1998, Especificaciones y Métodos de Análisis, son reglamentos emitidos desde ya hace muchos años y es requerido, y necesario actualizar dichos reglamentos de forma tal que sean congruentes con las características actuales del arroz que se comercializa, y en pro de buscar satisfacer las necesidades de los clientes, no solo en cantidad, sino en calidad e inocuidad.

En vista de que los procedimientos actuales para la actualización de reglamentos técnicos solicitan que la entidad más relacionada al producto en mención sea la que lleve el liderazgo en la coordinación de las actividades, por ejemplo, en la conformación del Comité Técnico respectivo, entre muchas otras, es que se solicita, con todo respecto, que el Ministerio de Agricultura y Ganadería asuma dicha coordinación.

Para estos efectos y para lograr a buen término la actualización de los reglamentos antes mencionados, ponemos a disposición a los funcionarios del Laboratorio de Control de Calidad de la Corporación Arrocera Nacional, el Ing. Roger Umaña Román y el Ing. Diego Jiménez Prendas, como representantes técnicos relacionados ampliamente con el tema una vez se conforme el Comité Técnico respectivo.



CORPORACIÓN ARROCERA NACIONAL
Apdo. 347-1005 B. México - Tel.: 2255-1313 - Fax 2255-3210
www.conarroz.com

Además, en vista de lo mencionado anteriormente hago de su conocimiento la propuesta de modificaciones al RTCR 406-2007: Arroz en granza. Especificaciones y métodos de análisis para la comercialización e industrialización y la RTCR 202-1998 denominado Arroz Pilado, Especificaciones y Métodos de Análisis, las mismas se adjuntan.

Por lo expuesto, solicitamos se inicie con la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Reglamentación Técnica. Adicionalmente le agradecemos se nos guíen en el debido proceso y cualquier requerimiento que requieran por parte de la Corporación Arrocera Nacional, como ente técnico.

Sin más por el momento,

Ing. Fernando Araya Alpizar
Director Ejecutivo

- ☞ Sr. Marlon Monge Castro, viceministro MAG
- Sr. Carlos Mora Gómez, viceministro, MEIC.
- Sra. Tatiana Cruz Ramirez, jefe Departamento de Reglamentación Técnica y CODEX. MEIC
- Sra. Luisa Díaz Sanchez, jefa Dirección de Calidad, MEIC
- Sr. Jose Valerin Roman, Gerente Granos Básicos, MAG
- Archivo